

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO


19^{ma}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2024-0045

PETICIÓN


SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
4 ABR 2024 PM 2:34

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Hon. Domingo Emanuelli Hernández, presidente de la Junta de Confiscaciones, adscrita al Departamento de Justicia de Puerto Rico, reproducir oportunamente la información requerida, ello, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, y para lo cual se le deberá proveer el término de cinco (5) días laborables contados a partir de esta notificación.

La Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico de este Alto Cuerpo continúa evaluando el Proyecto de la Cámara 1250, cuyo propósito es "enmendar la Ley 119- 2011, según enmendada, conocida como la "Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011", a los fines de crear un Fondo Especial para la Adquisición de Equipo y Materiales para el Negociado de la Policía de Puerto Rico en el cual se depositará un por ciento del dinero en efectivo ocupado por los agentes del Negociado". Desde el 29 de noviembre de 2023 se solicitó comentarios al Departamento de Justicia en torno a este proyecto, pero dicha gestión ha sido infructuosa. No obstante, se tomó conocimiento de los comentarios vertidos por el Departamento de Justicia a la Comisión de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes plasmados en memorial explicativo firmado y fechado el 23 de octubre de 2023.

En síntesis, el Departamento expresó tener reparos a la aprobación de la medida tras concluir que los ingresos de la Junta de Confiscaciones se encuentran comprometidos, y que estos se reducirían significativamente de crearse un fondo especial adicional. A pesar de lo anterior, no se incluyó en el memorial información fiscal alguna que permita conocer con certidumbre el panorama presupuestario y fiscal de la Junta de Confiscaciones. Por todo lo cual, conforme a las disposiciones de este Alto Cuerpo, respetuosamente se solicita que se provea la siguiente información:

1. Un desglose, por partida, de todos los gastos operacionales de la Junta de Confiscaciones (capital humano, materiales, y cualquier otra partida de gastos) durante los últimos dos (2) años fiscales.
2. Un desglose de los ingresos recibidos por la Junta de Confiscaciones (incautaciones de dinero en efectivo, confiscación y venta en subasta pública de bienes muebles e inmuebles, y cualquier otra fuente de ingresos) durante los últimos dos (2) años fiscales.



Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente